

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



**DECRETO ALCALDICIO
EN TRAMITE ANTE
CONTRALORIA REGIONAL
DEL MAULE**

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO EXENTO N° 733 /

RETIRO, **21 JUN. 2011**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley N° 20.248 de fecha 02/02/2008 en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios

3.- Contrato de Prestación de Servicios de la Srta. Nicol Estefany Vega Hernández

4.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del Jefe de Departamento

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 01 de Junio al 31 de diciembre del 2011 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don Patricio Contreras Contreras** y la Srta. **NICOL ESTEFANY VEGA HERNANDEZ** C.I N° 17.332.765-K, para cumplir funciones de Monitor de Aula en escuela San Nicolás, a través de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

2.- **PAGUESE** al prestador de servicio señalada en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Item 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros"

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde



MIGUEL BUENO FUENTES.
Jefe de: D.A.E.M.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

PCC/GBT/MBF/RVM/mhh

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Oficina de Personal D.A.E.M.
- 3.- Oficina UTP DAEM
- 4/5-Interesada y escuela G-605

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a diez días del mes de Junio del año dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras** y Doña **NICOL ESTEFANY VEGA HERNANDEZ**, C.I. N° 17.332.765-K, Soltera, domiciliada en Sector San Nicolás Comuna de Retiro ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

Vista la necesidad de dar cumplimiento al plan de mejora del Establecimiento educacional Escuela G-605 San Nicolás, en lo referido a entregar apoyo al docente dentro del aula, y a los niños descendidos académicamente de la escuela antes mencionada en especial a los prioritarios

SEGUNDO:

Don Patricio Contreras Contreras, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega a la **Srta Nicol Estefany Vega Hernández** las funciones de Monitor de Aula en escuela San Nicolás a través de la Ley SEP.

TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que el prestador (a), no estará sujeto (a) a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a), concurrirá a su unidad Educativa, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley SEP

QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de \$ 170.000 (Ciento setenta mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Director del Establecimiento, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 01 de Junio al 31 de diciembre del 2011, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte de la Srta. Nicol Estefany Vega Hernandez.



Alcalde

Nicol Vega H
NICOL ESTEFANY VEGA HERNANDEZ.
C.I. N° 17.332.765-K